



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 3.153

Octubre 05 de 2016

“Por la cual se adopta el Plan de Cualificación Docente de la Universidad del Valle”

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de las atribuciones que le confiere los literales q) del artículo 25 del Estatuto General, en aplicación de la normatividad descrita en la parte motiva de esta Resolución y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio Público de la Educación Superior”, en su Artículo 3° “... garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo ...”.
2. Que el Decreto 1567 de 1998 “Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, en su Artículo 7, establece: “Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de re-inducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo”.
3. Que el Código Único Disciplinario Ley 734 de febrero 05 del 2002, en su artículo 33 numeral 3 dentro de los derechos de todo servidor público está: “recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones”.
4. Que el Plan Nacional Decenal de la Educación siglo XXI en sus macro metas define el perfil docente con fortalezas en lo pedagógico y disciplinar, sensible a la problemática social, en un permanente proceso de cualificación y actualización, reconocido por su desempeño y proyección; así mismo, describe el desarrollo humano como eje fundamental de los

procesos educativos, para potenciar las dimensiones del ser, la autonomía, las competencias, la valoración del arte y la cultura, y la satisfacción de las necesidades básicas, en el marco de una convivencia pacífica y el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y ambiental.

5. Que la Universidad del Valle tiene una política institucional de formación de profesores al más alto nivel expresada inicialmente en la Resolución 310 de 1978 y actualizada mediante la Resolución 072 de noviembre 14 de 2014, ambas expedidas por el Consejo Superior.
6. Que el Acuerdo No. 007 de junio 1 de 2007 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto del Profesor de la Universidad del Valle”, en su artículo 2, establece un sistema de acreditación e incentivos para el logro de sus potencialidades intelectuales, dentro de un proceso de evaluación de su desempeño.
7. Que la Resolución No. 053 de octubre 26 de 2001 del Consejo Superior “Por la cual se establecen las políticas generales de Evaluación del Desempeño académico de los profesores”, en su Artículo 8o. menciona que la evaluación del desempeño académico está integrada a la carrera profesoral y compromete a la Institución en los procesos de formación permanente y promoción de los profesores en el marco de la misión y los planes de desarrollo de la Universidad.
8. Que la globalización y los avances permanentes en Ciencia y Tecnología, exigen la formación permanente del recurso humano, y con mayor razón cuando se trata de la formación de los formadores.
9. Que el mejoramiento de la calidad en la educación superior tiene como uno de sus condicionamientos, la formulación y el fortalecimiento prioritario de estrategias destinadas a pensar la formación de los profesores, en relación con lo pedagógico, lo didáctico de sus campos profesionales y disciplinares y de los aspectos normativos y políticos propios de cada institución como procesos permanentes de reflexión, acerca de las disciplinas y la formación del ser humano en la Universidad.
10. Que la formulación del Plan de Cualificación docente ha avanzado a tono con el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015 “Por el cual se actualiza la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle”, señalando la importancia de actualizar la formación docente de los profesores de la Universidad, y evidenciando la urgencia de que los profesores se apropien de modalidades y prácticas educativas y pedagógicas surgidas desde perspectivas teóricas, epistemológicas y ontológicas acordes con las características actuales del aprendizaje estudiantil, y de los nuevos instrumentos y tecnologías que el siglo XXI

pone al alcance de todos; resaltando la urgencia de abandonar el modelo de enseñanza centrado exclusivamente en la transmisión de contenidos. Reflexiones que exigen elementos que le permitan a la Universidad implementar un plan de formación para la docencia.

11. Que el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, en su artículo 36 menciona “Definir la formación profesional, pedagógica y ética de los profesores como una prioridad institucional y una condición sin la cual no es posible propender por la formación integral de los estudiantes, tal como se ha establecido en el presente Acuerdo”.
12. Que el mismo Acuerdo menciona: “Recrear y actualizar la política de formación pedagógica de los profesores y diseñar un plan de formación permanente, dirigido a los actuales y a los futuros profesores de la Universidad.
13. Que la anterior Resolución No. 3047 de diciembre 5 de 2008, que definió el Plan de Capacitación Docente 2008-2011”, tuvo como eje capacitar al profesorado en aspectos normativos y de gestión administrativa, sin incluir componentes formativos para cualificar la docencia.
14. Que el presente Plan de Cualificación docente, contribuirá a la posterior formulación de la política de formación docente de la Universidad del Valle, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°_ Adoptar el Plan de Cualificación para la formación Pedagógica y Actualización Docente de los profesores de la Universidad del Valle, contribuyendo así a mejorar su ejercicio docente, el cual articula los procesos de formación, investigación y proyección social, acompañados de los procesos administrativos. Pretende renovar y actualizar las prácticas pedagógicas – en especial la metodología de enseñanza y de evaluación, así como el uso educativo de los diversos recursos audiovisuales y tecnológicos, entre ellos las TIC, lo que permitirá fomentar la reflexión permanente sobre el quehacer pedagógico cotidiano, en los programas académicos. Todo ello en consonancia con los lineamientos de la nueva política curricular y el interés en potenciar el éxito académico, al disminuir la continúa repitencia, el rezago y la excesiva permanencia, así como el fracaso académico estudiantil y la deserción.

ARTICULO 2°_ ALCANCES PARA LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE. El

plan de cualificación se propone para todos los docentes de la Universidad del Valle, de manera que les permita fortalecer su desempeño docente.

ARTÍCULO 3°_ OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA DOCENTE. La formación

pedagógica docente tendrá como objetivos:

- Fomentar el debate sobre los cambios necesarios en los modelos pedagógicos implícitos en las prácticas profesoras universitarias; sobre el aporte de nuevos modelos de aprendizaje, destacando otros componentes del aprendizaje, poco tenidos en cuenta por estudiantes y profesores: *fomentar la curiosidad, la imaginación, el gusto de aprender, el fomento de la creatividad, el trabajo colaborativo, el aprendizaje a través de prácticas.*
- Fomentar la reflexión sobre las nociones de aprendizaje implícitas en la organización del currículo, en las prácticas al dictar clase, y en las prácticas de evaluación. Analizar qué tipos de aprendizaje está proponiendo la Universidad a través de ello y qué relación existe entre la alta repetencia de cursos, el fracaso académico estudiantil y las modalidades tradicionales, no reflexionadas, de enseñanza.
- Propiciar la creación y seguimiento de experiencias interdisciplinarias de docencia entre profesores, para empezar a hacer realidad el principio de la interdisciplinariedad.
- Destacar y reconocer otras formas de enseñanza que integren - al aprendizaje de los cursos -, estrategias y hallazgos de la investigación y de la intervención, propias al quehacer investigativo del profesor.
- Apoyar la creación en pregrado de nuevas modalidades de docencia, para: renovar las estrategias pedagógicas de programas de curso, centrados en exponer contenidos, que no han cambiado en mucho tiempo; utilizar estrategias para movilizar y transformar las maneras de aprender propias al bachillerato; enriquecer la lectura de los estudiantes al leer con ellos textos cruciales de la disciplina; fomentar la exploración e indagación de preguntas propias de los jóvenes, utilizando las TIC; implementar modalidades de evaluación que les den realimentación; generar cursos donde se encuentren estudiantes de diversas carreras y compartan sus perspectivas.

- Revalorizar la función docente en la Universidad, al *destacar y reconocer* innovaciones educativas apropiadas a las diversas condiciones actuales de aprendizaje de los estudiantes.
- Contribuir al debate sobre un modelo de formación universitaria realmente flexible, y producir lineamientos que permitan implementar este principio, para hacer posibles nuevos caminos de formación.

ARTICULO 4°_ OBJETIVOS DE LA ACTUALIZACIÓN PROFESORAL La actualización profesoral tiene como objetivos:

- Consensuar líneas de acción relacionadas con la formación, la investigación, la proyección social y el bienestar desde diversas experiencias, perspectivas y necesidades, para la cualificación docente en la Universidad del Valle.
- Actualizar a los docentes en las diferentes dimensiones de su quehacer en la gestión académico-administrativa, como funcionarios y empleados públicos, especialmente cuando asumen cargos directivos, en el marco de las normas de calidad establecidas en la Institución.
- Actualizar a los docentes en los procesos y procedimientos de cada una de sus funciones, de acuerdo con los cambios internos que se vayan desarrollando en la Universidad.

ARTICULO 5°_ LÍNEAS PRIORITARIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y ACTUALIZACIÓN PROFESORAL. El Plan de Cualificación Docente tendrá prioritariamente, las siguientes líneas de formación:

1. Lenguaje y Cultura Académica.
2. Transformar la enseñanza y promover interés en el conocimiento.
3. Cómo son los estudiantes, y cómo aprenden.
4. Ser docente en el siglo XXI.
5. Desempeño docente en la Universidad del Valle.

Estas líneas de formación pedagógica y actualización profesoral, se desarrollarán a través de diplomados, cursos, seminarios y talleres, los cuales exigirán la puesta en práctica, seguimiento y reflexión sobre los efectos de las actividades del Plan de Cualificación en los docentes y estudiantes. En la medida en que se consolide y estructure la formación posgraduada en

docencia universitaria en la Universidad del Valle, los contenidos de esta formación se podrán homologar para la titulación de especialización o maestría.

ARTÍCULO 6°_ **RESPONSABILIDADES.** Será responsabilidad de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica, ejecutar el Plan de Cualificación Docente y analizar los resultados e impactos de las actividades realizadas. Por su parte, las Vicedecanaturas Académicas de las Facultades y las Subdirecciones Académicas de los Institutos serán responsables de hacer seguimiento a las actividades del Plan de Cualificación de los docentes adscritos a ellas, las cuales deben responder a las especificidades de su campo del conocimiento y al fortalecimiento del desempeño de sus docentes, en el marco de los lineamientos que establece la presente Resolución.

PARÁGRAFO. La División de Recursos Humanos será la instancia encargada de registrar en la Hoja de Vida del Docente, las actividades de cualificación docente que hayan sido certificadas y mantener al día el registro de estas actividades.

ARTÍCULO 7°_ El documento anexo a esta Resolución, denominado “Plan de Cualificación Docente de la Universidad del Valle: Formación Pedagógica y Actualización Docente”, contiene el análisis en materia de cualificación docente en Educación Superior, y las estrategias a desarrollar para consolidar la **Política de Desarrollo Profesional** de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 8°_ **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias, especialmente la Resolución No. 3047 de diciembre 5 de 2008 de Rectoría “Por la cual se aprueba el Plan de Capacitación Docente 2008-2011”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días de octubre de 2016

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General